



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Expte. 5/20 Sec. Planif.

VISTO: El avance en la utilización de herramientas tecnológicas en la gestión judicial que esta Suprema Corte de Justicia viene desarrollando a través del Acuerdo N° 3733 y demás reglamentaciones (Acuerdos N° 3845, 3886, 3891, 3971 y 3975; entre otros); y, la necesidad y conveniencia de continuar incorporando nuevos mecanismos telemáticos que aseguren el acceso a la sede de los organismos de las personas que deban concurrir a los mismos; y,

CONSIDERANDO: 1º) Que dentro de las tecnologías de la información y de la comunicación (TICs) que la Suprema Corte de Justicia viene desarrollando en pos de la optimización de los procesos y el mejoramiento de la prestación del servicio de justicia, se encuentra aquella que permita a los órganos jurisdiccionales, y las dependencias de la Suprema Corte ubicadas en los departamentos judiciales, contar con un mecanismo remoto para la organización de turnos, a los efectos de la atención de profesionales y público en general ante las diferentes sedes.

2º) Que tal mecanismo tiene por objetivo no sólo satisfacer la demanda del servicio de justicia y disminuir la acumulación de personas en tales sedes -máxime en el marco de la pandemia imperante-, sino también brindar una herramienta informática para la organización interna del trabajo, en los casos de concurrencia de personas.

3º) Que, en ese marco, se propicia la creación de una modalidad para facilitar la atención presencial a quienes contaren con turnos previamente asignados por vía electrónica, garantizándose así la existencia de un canal remoto uniforme, simple, seguro y accesible para cualquier persona.

4º) Que, en ese sentido, se propone incorporar un espacio en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia donde el interesado cumpla una mínima registración como usuario y luego proceda a la selección del organismo al que se quiere concurrir, al trámite que desea realizar y a un almanaque digital.

5º) Que, finalmente, desde el organismo o dependencia ingresando -a través de la red de acceso remoto- al sitio “*MiPortal*”, podrá visualizarse el detalle completo de los turnos solicitados para un día determinado, generando el listado correspondiente. Cabe aclarar que la modalidad que aquí se aprueba resulta independiente de la citación de personas a audiencias.

6º) Que, de esta manera, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha adoptado los recaudos necesarios para facilitar la operatividad de la herramienta informática en cuestión a partir del 8 de julio del corriente, habiendo informado, además, en el ámbito de su competencia, la Secretaría de Planificación.

7º) Que en función de la emergencia sanitaria en curso resulta conveniente comenzar con la habilitación de nueva herramienta en los organismos cuya habilitación plena se halla dispuesto conforme Resoluciones N° 583/20, 654/20, 655/20 y 707/20, y las que eventualmente se dicten en lo sucesivo,

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (arts. 62 y concs., Ley N° 5827) y con arreglo a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo N° 3971,

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el “*servicio web de asignación de turnos para la concurrencia a la sede de los órganos jurisdiccionales y dependencias de la Suprema Corte ubicadas en los departamentos Judiciales*” el que funcionará de acuerdo con el instructivo que elabore y publique la Subsecretaría de Tecnología Informática en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 2º: El servicio estará disponible a partir del 8 de julio del corriente, en principio en aquellos organismos en los se halla dispuesto la habilitación plena del servicio conforme Resoluciones N° 583/20, 654/20, 655/20 y 707/20, y las que eventualmente se dicten en lo sucesivo,

Artículo 3º: La utilización de la mencionada herramienta será de uso facultativo tanto para profesionales como para el público en general.

Artículo 4º: Requerir al Colegio de Abogados de la Provincia la difusión de la presente entre sus colegiados.

Artículo 5º: Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática arbitre las medidas necesarias para atender los requerimientos que la implementación de la herramienta pueda suscitar, brindando las explicaciones o capacitaciones –en coordinación con el Instituto de Estudios Judiciales- que estime necesarias y conducentes.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese vía electrónica lo aquí resuelto, y publíquese en la página Web de la Suprema Corte de Justicia, encomendando a la Dirección de Comunicación y Prensa su difusión en los medios de comunicación masiva.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 02/07/2020 15:19:55 - SORIA Daniel Fernando

Funcionario Firmante: 02/07/2020 15:30:26 - TRABUCCO Nestor Antonio -
SECRETARIO

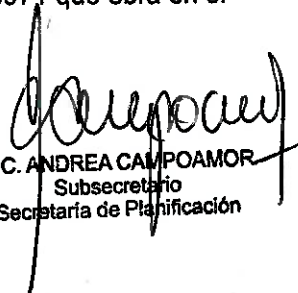


222001743000823012

El presente es la impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (Arts. 2, 5 y 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número:

REGISTRADO BAJO EL N° 32/20
SECRETARIA DE PLANIFICACION


C.C. ANDREA CAMPOAMOR
Subsecretario
Secretaría de Planificación